

CURSO	:	NUEVOS REGISTROS TRIBUTARIOS
TRADUCCIÓN	:	NEW TAX RECORDS
SIGLA	:	DMD3431
CREDITOS UC	:	10 CRÉDITOS
MODULOS	:	01
REQUISITOS	:	SIN REQUISITOS
RESTRICCIONES	:	170401, 170402, 170403, 170404 o 170405
CARACTER	:	OPTATIVO
TIPO	:	CÁTEDRA
CALIFICACIÓN	:	ESTÁNDAR
DISCIPLINA	:	DERECHO TRIBUTARIO
PALABRAS CLAVES	:	REGISTROS, FUT, REFORMA TRIBUTARIA

I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso tiene como objetivo que los alumnos analicen los cambios introducidos a la forma y contenido que deben tener los registros tributarios en las últimas reformas legales en la materia, de modo que logren una correcta lectura de estos y sean capaces de levantar información relevante para determinar cómo afectan en los procesos de reorganización de las empresas. Para cumplir con ello, el alumno será sometido a evaluaciones prácticas en que deberá confeccionar registros e identificar la información rescatable y los efectos de las reorganizaciones en estos documentos de control.

II. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

1. Analizar la evolución de los controles de utilidades tributarias que tiene el Régimen Tributario chileno, desde el nacimiento del Fondo de Utilidades Tributables (FUT) hasta los nuevos Registros establecidos en la Reforma Tributaria de los años 2014 y 2016.
2. Aplicar la forma correcta de confeccionar los nuevos registros, a fin de asegurar una lectura eficiente de estos.
3. Evaluar los efectos que generan las reorganizaciones, y su cuantificación dependiendo de los saldos existentes en los registros tributarios de las empresas.

III. CONTENIDOS

1. Aspectos Generales
 - i. Noción y requisitos de procedencia del FUT, su regulación antes de 1984 aplicable sólo a sociedades anónimas, su establecimiento en 1986, y los cambios que fue teniendo a lo largo de 30 años de vigencia
 - ii. Declaraciones Juradas N°1925, 1886 sobre saldos de FUT existentes al 31 de diciembre de 2016, la forma de determinar estos saldos, y la importancia de su establecimiento.
 - iii. Código 1023 del Formulario 22 del año tributario 2017, y el inicio de los procesos de fiscalización del FUT.
 - iv. Registros que se deben tener en el Régimen Atribuido.
 - v. Registros que se deben tener en el Régimen Semi Integrado.
 - vi. Registro de Inversiones Pasivas en el exterior.
 - vii. Control de pérdidas acumuladas, retiros en exceso y rentas del exterior.
 - viii. Situación de los contribuyentes Pymes que opten por el artículo 14 Ter de la Ley de Impuesto a la Renta.

2. Registros obligatorios: Análisis pormenorizado
 - i. Registro de Rentas Afectas a Impuesto Global Complementario y Adicional, denominado RAI, Registro que llevan las empresas sujetas al Régimen parcialmente integrado. Forma de confeccionarlo, saldos iniciales, fecha de imputación de los retiros o distribuciones de utilidades.
 - ii. Registro de diferencias de depreciación acelerada versus depreciación normal. Denominado FUF. Forma de confeccionarlo, saldos iniciales, fecha de imputación de los retiros o distribuciones de utilidades.
 - iii. Registro de Rentas Propias, denominado RAP, Registro que llevan las empresas sujetas a Régimen Atribuido. Forma de confeccionarlo, saldos iniciales, fecha de imputación de los retiros o distribuciones de utilidades.
 - iv. Registro de Rentas exentas, denominado REX, este Registro lo llevan tanto las empresas del Régimen Atribuido como semi integrado. Forma de confeccionarlo, saldos iniciales, fecha de imputación de los retiros o distribuciones de utilidades.
 - v. Registro de créditos, denominado SAC, este Registro lo llevan tanto las empresas del Régimen Atribuido como semi integrado. Forma de confeccionarlo, saldos iniciales, fecha de imputación de los retiros o distribuciones de utilidades.
 - vi. Existencia del control del FUT para las empresas sujetas al Régimen Atribuido. Forma de controlarlo, e imputaciones que se realizan al efectuarse retiros o distribuciones de utilidades.
 - vii. Registros que se encuentran obligados a llevar los Fondos de Inversión Privado, FIP.
 - viii. Registros que deben llevar las Corporaciones y Fundaciones
 - ix. Registros que deben llevar las Pymes que se acogen al artículo 14 Ter de la Ley de la Renta.

3. Reorganizaciones empresariales
 - i. Efectos tributarios, pago de impuesto y contabilización de los saldos existentes en los registros de utilidades y créditos, en el evento de convertir una empresa sujeta al régimen atribuido en una sociedad sujeta al régimen semi integrado.
 - ii. Efectos tributarios, pago de impuesto y contabilización de los saldos existentes en los registros de utilidades y créditos, en el evento de convertir una empresa sujeta al régimen semi integrado en una sociedad sujeta al régimen atribuido.
 - iii. Registros y contabilizaciones en caso de División de sociedades, tanto sujetas al Régimen Atribuido como al parcialmente Integrado.
 - iv. Registros y contabilizaciones en caso de Fusión de empresas, sea esta una fusión propia (por incorporación o creación), o por fusión impropia, (adquisición del 100% de los derechos o acciones).
 - v. Situación de las empresas afectas al artículo 14 Bis y 14 Queter de la LIR, los cuales fueron derogados. Registros y obligaciones en caso se sometan al Régimen Atribuido, semi integrado, o al 14 Ter.
 - vi. Empresa 14 Ter, efectos que genera la pérdida de la posibilidad de mantenerse en la contabilidad simplificada, y pasar al Régimen Atribuido o parcialmente integrado, o semi integrado.

IV. METODOLOGÍA PARA EL APRENDIZAJE

- Clases expositivas
- Análisis de casos
- Ejercicios prácticos

V. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

- Prueba escrita con casos: 30%
- Trabajo escrito práctico: 30%
- Examen escrito: 40%

VI. BIBLIOGRAFÍA

Minina:

1. Ley de la Renta
2. Circulares 1/2017; 67/2016; 49/2016; 21/2016; 17/2016; 1/2016; 69/2015/; 68/2015.
3. Resolución 84/2017; 39/2017; 130/2016.
4. Artículo: Registro para el Control de la Tributación asociados a los nuevos regímenes Post Reforma Tributaria. www.tributariolaboral.cl
5. El FUT más allá de la Reforma tributaria. www.catrilefvalle.cl

Complementaria:

1. Ejercicios prácticos de los nuevos registros en el sistema de régimen de Rentas atribuidas y Semi Integrado. Vicente Salort S.
2. Soluciones FUT. Rodrigo Herrera A.
3. Continuidad del FUT en la Reforma tributaria. Luis Catrilef E.
4. Modificaciones que afrontarán las empresas acogidas al artículo 14 Bis y 14 Quater luego de la promulgación de la Ley 20.780. Denisse Carrasco y Francisca Godoy.